

Expediente: 277/07

Carátula: BRESINA JOSE LUIS C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20214650178 - MIGLIO, RAUL CEFERINO-DEMANDADO

90000000000 - MIGLIO, ROBERTO LUIS-DEMANDADO

90000000000 - MITRE, MIGUEL JORGE-DEMANDADO

90000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - GUANCO, MARIA VICTORIA-PERITO CONTADOR

20070879116 - LOPEZ DOMINGUEZ, ENRIQUE JOSE-POR DERECHO PROPIO

20279612826 - CAMPOPIANO ARMAJOR, GASTON-POR DERECHO PROPIO

20175135562 - GARCIA ARNERA, MAURICIO-POR DERECHO PROPIO

20223364110 - LOPEZ VALLEJO ADOLFO E., -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AGUERO, LUIS ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 277/07



H105035819751

JUICIO: BRESINA JOSE LUIS c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°277/07. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a accionada **EMPRESA LIBERTAD SRL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del Superior del **12/04/2022**. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. De conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de Ley 5480, art. 608 y cctes del CPCyC, **NOTIFICAR** al **ACCIONANTE** y **ACCIONADA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** procedan a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del Superior del **12/04/2022**, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en el art. 608 antes mencionado, pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes.

4. Asimismo dispongo **NOTIFICAR** a la accionada y accionante, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios y aportes previsionales Ley 6953 o 7025 según corresponda, regulados al perito contadora **MARIA VICTORIA GUANCO**, por sentencia definitiva del Superior del **12/04/2022**, bajo apercibimiento, en caso incumplimiento, de tornar

ejecutorio el crédito en los términos del art. 608 CPCyC, en cuyo caso, el auxiliar de Justicia podrá requerir las medidas pertinentes, a través de patrocinio letrado dada la entrada en vigencia de la etapa de cumplimiento de sentencia, art. 2 del mismo digesto procesal.

5. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

6. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

7. **NOTIFICAR** la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo III
nom

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.